



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **002** -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 23 ENE. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 010-2012-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/VJTT de fecha 18 de enero de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 022-2012-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 13 de enero de 2012 emitido por la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 022-2012-GRC/GRI/OC-MSM la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de la IEI Nº 137 Federico Villarreal AA. HH. Oquendo– Callao”**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 110º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo de 2008, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de la IEI Nº 137 Federico Villarreal AA. HH. Oquendo– Callao”**; de acuerdo a la Ley Nº 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos.

En uso de las facultades contenidas en el Art. 105º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 006 de fecha 11 de marzo de 2008;



002

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental -DIA- para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la IEI N° 137 Federico Villarreal AA. HH. Oquendo- Callao".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ING. JULIO ECHAZO PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE